

- ✓ **DGI:** Facturación Electrónica – Plazo de postulación (página 2).
- ✓ **MTOP-DNT:** Constitución de domicilio electrónico (pág. 2).
- ✓ **IRAE-IRPF-IRNR:** Cuantía del IMIPVIR al 30 de setiembre de 2020 (página 3).
- ✓ **IMESI:** Precio del arroz año 2020 (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE DICIEMBRE 2020:** Páginas 4, 5 y 6.

Noviembre 2020 - Semana 3ª y 4ª

Nº 1493

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
02/11/20	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
03/11/20	42,826	42,826	41,70	44,10
04/11/20	42,862	42,862	41,70	44,10
05/11/20	42,741	42,741	41,60	44,00
06/11/20	42,751	42,751	41,60	44,00
09/11/20	42,529	42,529	41,45	43,85
10/11/20	42,698	42,698	41,50	43,90
11/11/20	42,780	42,780	41,70	44,10
12/11/20	42,842	42,842	41,65	44,05
13/11/20	42,961	42,961	41,85	44,05
16/11/20	42,845	42,845	41,15	43,55
17/11/20	42,746	42,746	41,55	43,95
18/11/20	42,669	42,669	41,50	43,90
19/11/20	42,814	42,814	41,60	44,00
20/11/20	42,794	42,794	41,60	44,00

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE DICIEMBRE 2020

VALOR DE LA UI = \$ 4,7688 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Diciembre/20 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 47.688,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 9.537,60

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla “Situación Salarial desde el **1º de Julio de 2020**” que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

Webinar

AGUINALDO, LICENCIA Y SALARIO VACACIONAL

El objetivo de este taller será hacer especial énfasis en aquellos aspectos que presentan habitualmente mayores dudas en la práctica cotidiana de las empresas, refiriendo asimismo a la normativa general e ilustrando con cálculos y ejemplos prácticos.

Se desarrollará en dos sesiones los días 14 y 15 de diciembre próximos.

[MÁS INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES](#)

DGI**FACTURACIÓN ELECTRÓNICA – PLAZO DE POSTULACIÓN**

El 1º de diciembre de 2020 venció el plazo para que se postulen al régimen de documentación fiscal electrónica aquellos contribuyentes cuyas ventas superaron las 305.000 UI en el cierre de ejercicio verificado en el segundo semestre de 2019.

Este plazo fue establecido en la [Resolución de la DGI N° 987/020 de 04/06/20](#).

Dicha Resolución estableció una prórroga en los plazos de postulación para el año 2020, con respecto a los plazos generales establecidos en la Resolución DGI 3012/015, que detallamos a continuación:

Facturación Electrónica - Plazos para la postulación

La Resolución 3012/015 en la redacción dada por la Resolución 2791/019 de 8/08/2019 estableció como criterio general y permanente, que los contribuyentes que superen las 305.000 Unidades Indexadas de ingresos en ejercicios cerrados a partir del 1º de enero de 2019 deben postularse al régimen de facturación electrónica de acuerdo al siguiente cuadro:

Cierre de ejercicio económico	Fecha límite de postulación
1º semestre año civil	1º de febrero año civil siguiente
2º semestre año civil	1º de agosto año civil siguiente

Por ende, de acuerdo a la prórroga establecida en la [Resolución de la DGI N° 987/020 de 04/06/20](#), los contribuyentes que hayan superado el límite de ingresos referido dentro del año 2019 deben postularse al sistema de acuerdo al siguiente cuadro:

Cierre de ejercicio económico	Fecha límite de postulación
1º semestre año 2019	1º de febrero de 2020
2º semestre año 2019	1º de diciembre de 2020

MTOP – DNT**DOMICILIO ELECTRÓNICO**

La Resolución del MTOP N° 74/20 dispuso que a partir del 1º de diciembre de 2020 todas las empresas que realicen trámites ante la Dirección Nacional de Transporte, que aún no hayan constituido domicilio electrónico (DOMEL) ante dicho organismo, deberán hacerlo.

Hasta no cumplir con esta obligación no podrán obtener o renovar el Permiso Nacional de Circulación.

Para constituir el domicilio electrónico ante el MTOP, se debe seguir los pasos establecidos en este enlace.

Luego de realizados los pasos en línea, se debe concurrir a Rincón 575, Planta Baja, Centro de Atención a la Ciudadanía, de lunes a viernes en el horario de 09.30 a 16.00.

IMIPVIR**IRPF – IRAE - IRNR**

Se determinó la cuantía del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 30 de setiembre de 2020.

El referido Índice se utiliza para el cálculo de la renta ficta de IRAE, IRPF e IRNR para las enajenaciones de inmuebles afectados a actividades agropecuarias de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 18.876 de 29/12/11 y su decreto reglamentario 511/011 de 30/12/11.

FECHA	INDICE
30 DE SETIEMBRE DE 2020	4,02

La liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas, de las Personas Físicas y de los No Residentes correspondientes a enajenaciones acaecidas entre el 1º de octubre de 2020 y la fecha de publicación del Decreto, podrá efectuarse aplicando el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) del 30 de junio de 2020 o el establecido en el Decreto.

IMESI**PRECIO DEL ARROZ 2020****Resolución DGI 2161/2020 de 16 de noviembre de 2020**

VISTO: el Decreto Nº 376/986 de 23 de julio de 1986

RESULTANDO: I) Que la norma mencionada establece que la Dirección General Impositiva debe fijar los precios fictos para cada cosecha de arroz, a efectos de practicar las retenciones del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios y sus adicionales;

II) Que la Resolución referida, estableció el precio ficto provisorio para la cosecha de arroz 2018.

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha proporcionado la información correspondiente a la cosecha 2020

II) Conveniente fijar el precio ficto provisorio del arroz para la cosecha 2020.

ATENTO: a lo expuesto,

EL DIRECTOR GENERAL RENTAS

RESUELVE:

1º) Establécese el precio ficto provisorio del arroz de la cosecha 2020 en \$ 434,78 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y cuatro con 78/100) los 50 kilos, a efectos de practicar las retenciones correspondientes al Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios y sus adicionales (Título 9 del Texto Ordenado 1996)

2º) Fijase hasta el 27 de noviembre de 2020, el plazo para presentar las declaraciones juradas y verter los montos retenidos del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios y sus adicionales, correspondientes a la cosecha 2020, teniendo en cuenta el precio a que refiere el numeral anterior.

3º) Publíquese, etc.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- DICIEMBRE 2020 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	28

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a AGOSTO/20:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
2/176	mensual a NOVIEMBRE/20:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a NOVIEMBRE/20:	- FIS
2/174	mensual a NOVIEMBRE/20:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a NOVIEMBRE/20:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a NOVIEMBRE/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a NOVIEMBRE/20:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a NOVIEMBRE/20:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	---------------------------------	---

Pago:

NOVIEMBRE/20:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

[VER PLAZOS ESPECIALES](#)

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/148	Balances a AGOSTO/20	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

2/183	por NOVIEMBRE/20:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-------	-------------------	--

Contribuyentes

2/175	por NOVIEMBRE/20:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por NOVIEMBRE/20:	- FIS
1892	por NOVIEMBRE/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a AGOSTO/20	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por NOVIEMBRE/20:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por NOVIEMBRE/20:	- IMEBA y Adicionales

[VER PLAZOS ESPECIALES](#)

IVA MÍNIMO por NOVIEMBRE/20Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.980.-): [VER PRÓRROGAS](#)

21 DE DICIEMBRE DE 2020

IRPF - IRNR por NOVIEMBRE/20

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

28 DE DICIEMBRE DE 2020

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

28 DE DICIEMBRE DE 2020

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

21 DE DICIEMBRE DE 2020

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Noviembre/20

Calendario General según tipo de contribuyente

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en MAYO/20

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a OCTUBRE/20

Según último dígito RUT

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Tercer Pago a Cuenta IP y su sobretasa año 2020

21 DE DICIEMBRE DE 2020

Anticipo Único año 2020 del 80%

21 DE DICIEMBRE DE 2020

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por NOVIEMBRE/20

11 DE DICIEMBRE DE 2020

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por NOVIEMBRE/20

28 DE DICIEMBRE DE 2020

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Noviembre/2020

Calendario general de Diciembre/20 según tipo de contribuyente

[Ver Res. DGI 718/2020](#) [Ver Res. DGI 707/2020](#)**IRPF – IASS – Saldo ejercicio 31/12/19**

Pago del saldo del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2019: 5ta. cuota

28 DE DICIEMBRE DE 2020

VENCIMIENTOS RESIDUALES

28 DE DICIEMBRE DE 2020

BPS - BSE - AIN
— DICIEMBRE 2020 —

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE DICIEMBRE 2020 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	21	10	10	16	17	15	15	11	21	23	21
1	21	10	10	16	17	15	15	11	21	23	21
2	21	10	10	16	17	15	15	11	21	23	21
3	21	10	10	16	17	15	15	11	21	23	21
4	21	10	10	16	17	15	15	11	21	23	21
5	21	10	10	16	17	16	16	11	21	23	21
6	21	10	10	16	17	16	16	11	21	23	21
7	21	10	10	16	17	16	16	11	21	23	21
8	21	10	10	16	17	16	16	11	21	23	21
9	21	10	10	16	17	16	16	11	21	23	21

VER PLAZOS ESPECIALES

*** PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
30 de junio de 2020	27 de Diciembre de 2020